

ACTA ORDINARIA No. 1146-2020. Acta número mil ciento cuarenta y seis-
dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo
Nacional del Deporte y la Recreación, el ocho de octubre del año dos mil
veinte, a partir de las dieciséis horas con treinta y siete minutos, realizada de
manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida
por Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte, Presidente. Con la
asistencia de los siguientes miembros: Pedro González Morera, Viceministro
de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Rocío
Carvajal Sánchez, Secretaria, representante de las universidades que
imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz,
Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de
representación nacional; Fernando González Ledezma, Director,
representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto
Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa
Rica; Andrés Carvajal Fournier, Director, representante de las federaciones y
asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Alba
Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte
y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla
Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Ausente con justificación: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación,
Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1146-2020. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1146-2020 propuesto
para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1145-2020. -----

Revisión y aprobación del Acta 1145-2020, celebrada el 01 de octubre de
2020. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba el Acta 1145-2020, celebrada el 01 de octubre de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 3. Nombramiento de integrante del Consejo ante la Junta Administradora del Estadio Nacional. -----

El señor Hernán Solano Venegas explica que un integrante del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación forma parte de la Junta Administradora del Estadio Nacional, hasta el periodo que acaba de vencer quien ostentaba esa representación era doña Rocío Carvajal Sánchez, como hubo cambio de autoridades en el Consejo hay que hacer el nombramiento de nuevo. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez menciona con relación a la representación de un miembro del Consejo ante la Junta del Estadio, en este segundo nombramiento ha manifestado que tiene interés de seguir representando al Consejo, en el sentido que ha madurado su participación en la Junta y tiene una serie de propuestas para mejorar el funcionamiento del Fideicomiso y sería provechoso para esas propuestas y quisiera ponerlas en funcionamiento si el Consejo lo tiene a bien considerarla nuevamente. -----

Doña Maureen Cerdas Quirón manifiesta que por la parte legal no existe ninguna objeción para que doña Rocío Carvajal Sánchez continúe representando al Consejo ante el Fideicomiso de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fideicomiso y los manuales derivados de este y queda a criterio de los señores directores. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que no tiene ninguna objeción, ya doña Rocío Carvajal tiene una experiencia adquirida y ha hecho una muy buena labor y propone que sea elegida para la representación. -----

Se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°3. Se elige a la señora Rocío Carvajal Sánchez, cédula 4-0121-0625, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte en el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para integrar la Junta Administradora del Fideicomiso del Estadio Nacional. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4. Solicitud Formal Administración Parque del Este. -----

El señor Hernán Solano Venegas presenta el oficio D.ALC.385-2020, suscrito por el señor Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Municipalidad de Montes de Oca, en donde presenta la solicitud formal para otorgar la administración del Parque del Este, con base en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Nro. 18-2020, Artículo N°6, punto 2 del 31 de agosto de 2020. En este caso también quedaría a la espera de que esté lista la Política de Donación de Propiedades del ICODER. -----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°4. Se da por recibida la solicitud formal realizada por la Municipalidad de Montes de Oca para que se le otorgue la administración del Parque del Este, mediante oficio D.ALC.385-2020, suscrito por el señor Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal de Montes de Oca, y se traslada a la Asesoría Legal del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para que analice y emita criterio una vez que esté disponible y aprobados los lineamientos para la Política de Donación de Propiedades del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 5. Situación por la no inclusión de la Federación Cheer and Dance de Costa Rica entre las entidades que atienden personas con discapacidad. -----

La señora Directora Nacional indica que hay una carta que envía la señora Laura Alán Berrios, Presidenta de la Federación Cheer and Dance Costa Rica, la cual pasó a Deporte Competitivo porque indica que se le trató discriminatoriamente, porque en el tema de Paradeportes ella tiene esa población y presentó los documentos en tiempo y forma a una única persona y en el momento que se analizaron todas las propuestas o planes de trabajo que habían para poder acceder a esos recursos, la federación de ella no fue analizada, efectivamente el señor Walter Quirós Bagnarello indica que como fue dirigida solo a él se le pasó por alto cuando hicieron las entrevistas a los posibles acreedores de esos fondos. El Departamento de Deporte brinda respuesta mediante oficio ICODER-DN-DD-0190-10-2020 y procede a hacer lectura del mismo, en el cual lo que interesa dice: "POR TANTO, 1. Una vez

que hacer si esa asignación presupuestaria viniera correcta y ajustada. La otra línea de preocupación tiene que ver con que el recurso asignado a las organizaciones que trabajan el tema de deporte adaptado o temas de discapacidad en deporte tiene una fuente de financiamiento definida por lo que no ve en un presupuesto extraordinario que se pueda sacar dinero del ICODER para financiar un programa o una actividad de una federación que debió haber estado contemplada dentro de la definición de la recomendación presupuestaria de Rendimiento Deportivo, no es un mecanismo sano sacar dinero del ICODER para todo lo que quedó por fuera y resalta que él votó en contra esa asignación presupuestaria al considerar que no hay especialistas en ese tema en el Departamento de Rendimiento Deportivo, debe haber un trabajo técnico que no meta a la institución en estos problemas, hay una preocupación real sobre ese tema.” -----

Don Hernán Solano Venegas agrega que se debe recordar que el presupuesto del ICODER tiene tope presupuestario en gasto corriente, si no se hicieran recortes, aunque se tenga disponible no se podría usar en gasto corriente, solo para gasto de capital. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez indica que recibe todas las preocupaciones reales e indica que en el ICODER efectivamente sí se abren expedientes de procesos administrativos, pero eso no se debe presentar al Consejo, solamente cuando haya un despido y quiere que conste en Actas que no recibe esos comentarios de que no se hace nada cuando se cometen errores por parte de los funcionarios del ICODER. En el caso de Cheer and Dance Costa Rica, ellos sí presentaron los documentos en el tiempo que debían, y no se quedó por fuera ninguna solicitud que presentada dentro del plazo. -----

Doña Maureen Cerdas Quirós hace referencia a que el ICODER efectivamente lleva a cabo procesos disciplinario, los cuales son confidenciales porque se está investigando, no se puede difundir públicamente contenido ni el hecho, porque se presume que la persona es inocente hasta que se demuestre que efectivamente cometió la falta, sino no se le estaría dando el debido proceso, se le negaría la posibilidad de defensa, corresponde a la administración

demostrar si hubo o no hubo falta, es decir se llevan conforme lo establece el ordenamiento jurídico. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°5. Se da por recibida la información presentada mediante oficio ICODER-DN-DD-0190-10-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a.i., Área de Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sobre situación por la no inclusión de la Federación Cheer and Dance de Costa Rica entre las entidades que atienden personas con discapacidad. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. Criterio de la CIAD sobre la incorporación del señor Andrés Carvajal. -----

Se presenta el oficio ICODER-DN-CIAD-01-09 -2020, suscrito por la señora Dunia Morales Villegas, Coordinadora, donde transcribe el Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N 01-2020 periodo 20-22, realizada el día primero de octubre del dos mil veinte celebrada por la Comisión Institucional de accesibilidad y Discapacidad CIAD-ICODER, donde se indica lo siguiente: *“Comunicarle a la Directora Nacional que, atendiendo lo expuesto en el Artículo N.1 de la Ley 9171, la integración de la CIAD debe estar conformada por personas funcionarias que representen la estructura institucional. Asimismo, consideramos de suma importancia las recomendaciones que, como Comisión, podamos recibir de parte del señor Andrés Carvajal Fournier para promover el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.”* Esto en referencia a la incorporación del Señor Andrés Carvajal Fournier en la Comisión. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que tal vez no se entendió el fondo del Acuerdo del Consejo, porque era apoyarse en los conocimientos de don Andrés Carvajal Fournier sobre el tema de discapacidad para que juntos puedan armar una comisión que le diera asesoría al departamento de Rendimiento Deportivo, no solo en la sensibilización del tema de discapacidad sino también en el deporte y la recreación de personas con discapacidad. -----

En este caso el señor Gilberto Campos Cruz indica que se le debe recordar a la CIAD que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación no solamente es parte del ICODER según lo indica el Artículo 8 de la Ley 7800, sino que es el órgano superior jerárquico de toda la institución y por consiguiente cualquier miembro del

Consejo en su autoridad investida por su nombramiento es parte integrante de la institución y su superior. -----

Conocido este oficio se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°6. Se da por recibida la información de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad CIAD-ICODER, mediante oficio ICODER-DN-CIAD-01-09 -2020, suscrito por la señora Dunia Morales Villegas, Coordinadora y se les recuerda a los integrantes de dicha Comisión que de conformidad con lo que establece el Artículo 8 de la Ley 7800, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación es el máximo jerarca de la institución y sus integrantes se consideran al efecto funcionarios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 7. Convenio U La Salle. -----

La señora Directora Nacional presenta este tema del Convenio con la Universidad La Salle, el cual les fue enviado por correo para que lo analicen y resolver en la siguiente sesión ordinaria. -----

ARTÍCULO 8. Solicitud de uso del Gimnasio Nacional al Poder Judicial. -

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta oficio ICODER-DGID-AI-0232-10-2020, suscrito por la señora Dilsia Morales Ramírez, Jefe de Administración de Instalaciones Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación donde presenta Solicitud de uso del Gimnasio Nacional al Poder Judicial para realizar una audiencia preliminar del Juzgado Penal de San José, la cual contará con aproximadamente 150 personas, con su debido distanciamiento social, el horario de dicha audiencia sería de las 17:00 horas a las 21:00 horas, de lunes a viernes durante un mes aproximadamente, iniciando el 16 octubre y finalizando el 16 de noviembre de 2020. -----

El señor Pedro González Morera indica que el Poder Judicial debe tener la autorización previa del Ministerio de Saludo para poder efectuar la actividad. -

La señora Alba Quesada explica que de prestar las instalaciones estarían las federaciones un mes sin entrenamiento, las que ya están trabajando en el Gimnasio Nacional. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que, si hay federaciones entrenando, la prioridad son las actividades deportivas. -----

La señora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz dice que le preocupa el perímetro de seguridad de que se habla en la solicitud pues aparte del horario que indican van a utilizar los parqueos y zonas llegan antes para revisar el lugar lo que daría problema con las oficinas que están trabajando también en el Gimnasio Nacional. -----

Doña Maureen Cerdas indica que se les podría dar la opción del Estadio Escarré que no está ocupado, tal vez la Directora Nacional podría conversar con ellos sobre esa opción. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°7. Comunicar al Poder Judicial que, según Solicitud de uso del Gimnasio Nacional, presentada ante la Administración de Instalaciones Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, no se puede acceder al préstamo debido a compromisos adquiridos con antelación, así como las implicaciones logísticas de tiempo y espacio de uso de federaciones deportivas y oficinas que allí funcionan. Se instruye a la Dirección Nacional para que sea el enlace ante el Poder Judicial y proponga soluciones alternativas de préstamo de instalaciones. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 9. Situación devolución Parque La Expresión. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta oficio CODER-DN-AL.359-10-2020, suscrito por la señora Ligia Amador Alfaro, jefe de la Asesoría Jurídica y el señor Fernando Hernández Pacheco, jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, donde presentan avance en cuanto a la solicitud remitida vía oficio ICODER-DN-1119-09-2020 del 1 de setiembre, referente al tema de devolución del Parque La Expresión a la Municipalidad de Paraíso, el cual lo que interesa dice: *“Está pendiente coordinar una reunión con Dilsia Morales y Marcela Centeno para conocer los alcances del acuerdo y poder proponer en forma conjunta a la Administración cuáles serán los pasos a seguir con el Recurso Humano que actualmente se encuentra destacado en el Parque la Expresión.”* -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Se da por recibida la información relativa a la devolución del Parque la Expresión, según oficio ICODER-DN-AL.359-10-2020, suscrito por

la señora Ligia Amador Alfaro, jefe de la Asesoría Jurídica y el señor Fernando Hernández Pacheco, jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, la cual se traslada a la señora Directora Nacional para que presente la correspondiente propuesta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 10. Hernán Solano Venegas. -----

10.1. Nombramientos Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.

El señor Hernán Solano Venegas indica que en cuanto al tema de nombramientos de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, no tiene claro cada cuanto se llevan a cabo o cómo se formó por lo que le gustaría que se hiciera un estudio sobre el tema. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°9. Asignar a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que prepare un informe sobre el estado de los nombramientos realizados de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VI. INFORMES. -----

ARTÍCULO 11. Asesoría Legal. -----

11.1. Funciones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós realiza la presentación a los señores sobre las Funciones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para conocimiento y respaldo de los miembros de este Consejo. Esta presentación se encuentra adjunta en el expediente de la sesión. -----

11.2. Tema de conflicto de interés; interés público, interés privado y otros intereses. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós presenta criterio solicitado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sobre el tema de conflictos de interés que podrían tener los integrantes de este Consejo para que no les vaya a afectar en sus funciones y procede a hacer lectura de este. -----

El señor Hernán Solano Venegas le indica que sería adecuado hacer una exposición con respaldo en una presentación de Power Point. -----

Don Gilberto Campos Cruz indica que sería más didáctico y práctico un documento sencillo que también sirva de consulta con criterios y dictámenes de la Contraloría General de la República, para que lo presente mejor la próxima semana. -----

CAPITULO VII. PENDIENTES. -----

ARTÍCULO 12. Criterio del Proceso de Cooperación Internacional. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez indica que está de acuerdo con el documento, solo se necesita incorporar actividades lúdicas, posibilidades de intercambio deportivo y que se incorporen a los funcionarios del ICODER. ---

La señora Alba Quesada Rodríguez menciona que se le puede incluir lo que indica doña Rocío Carvajal, pero se debe aprobar para que se vaya ejecutando a través de cartas de entendimiento. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°10. Aprobar el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el Campo del Deporte entre el Gobierno del Estado de Catar y el Gobierno de la República de Costa Rica. Y se autoriza a la Directora Nacional del ICODER a firmar dicho Memorándum el cual indica lo siguiente:

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
BORRADOR**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN EN EL
CAMPO DEL DEPORTE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CATAR
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

El gobierno del Estado de Catar, representado por el Ministerio de Cultura y Deportes y el gobierno de la República de Costa Rica, representado por el Ministerio en lo sucesivo denominados "las Partes", con el propósito de promover las relaciones bilaterales entre ambos países para fortalecer su cooperación en el campo del deporte y teniendo en cuenta las leyes y reglamentos en vigor en ambos países, han convenido lo siguiente:

ARTICULO (1)

Objetivos

El presente Memorando tiene por objeto promover la cooperación entre las partes, facilitar la comunicación entre las federaciones deportivas de ambos países y establecer el marco de los programas de cooperación en el campo deportivo con base en el principio de reciprocidad.

ARTICULO (2)
Áreas de cooperación

Las Partes intensificarán su cooperación mutua mediante:

1. El intercambio de visitas de las delegaciones deportivas, entrenadores y especialistas en campos del deporte y educación física y su ciencia aplicada a través del contacto directo con las federaciones deportivas pertinentes.
2. El intercambio de experiencias de investigación y compartir experiencias relacionadas con el deporte y la educación física, así como con otras áreas del deporte que sean de interés mutuo.
3. La participación en reuniones, conferencias, charlas, seminarios y foros académicos sobre temas relacionados con el deporte celebrados en ambos países.
4. El abordaje de oportunidades de realización de competencias deportivas basadas en los intereses de las federaciones deportivas. La participación y temas financieros de dichas competencias estarán sometidos a los órganos interesados.
5. Deportes para todos los programas
6. Deportes para personas con necesidades especiales
7. Medicina deportiva
8. Control antidopaje
9. El intercambio de experiencias en el ámbito de la gestión y el mantenimiento de instalaciones deportivas
10. Cualquier otra cooperación deportiva convenida.

ARTICULO (3)
Visitas

Las visitas de las delegaciones oficiales para el desarrollo de la cooperación en el campo del deporte se organizarán con base en invitaciones oficiales sujetas a las leyes y reglamentos administrativos y financieros en vigor en ambos países.

ARTICULO (4)
Comisión mixta

Se debe conformar una comisión mixta para establecer los términos en vigor de este acuerdo, a fin de fortalecer y desarrollar la cooperación cultural entre los países.

Las Partes acordarán por escrito, a través de los canales diplomáticos, lo concerniente a la determinación del procedimiento para la composición de dicha Comisión y las normas que rigen para realizar sus reuniones.

ARTICULO (5)
Gastos financieros

Las Partes sufragarán los gastos de viaje y alojamiento de sus propias delegaciones de forma independiente. Si es necesario, la parte anfitriona ayudará a proporcionar el transporte local dentro del país anfitrión, así como asistencia médica en casos de emergencia, a menos que las partes acuerden lo contrario.

**ARTICULO (6)
Solución de controversias**

Cualquier controversia que surja entre las Partes y que esté relacionada con la aplicación o interpretación del presente Memorando, será resuelta de forma amistosa mediante consultas y negociaciones entre las Partes por la vía diplomática.

**ARTICULO (7)
Enmienda**

Cualquiera de las partes podrá utilizar los canales diplomáticos para solicitar por escrito la enmienda al presente memorando; tales modificaciones entrarán en vigor después de su aprobación por las Partes de conformidad con el Artículo 8 del presente Memorando.

**ARTICULO (8)
Entrada en vigor y duración**

El presente Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la última notificación por escrito de cada una de las partes a través de los canales diplomáticos, confirmando que los procedimientos legales internos para la entrada en vigor del presente Memorandum se han completado.

Este Memorando permanecerá en vigor por un período de cuatro (4) años y se prorrogará de manera automática por un período(s) mayor(es) similar(es), a menos que alguna de las partes notifique a la otra por escrito y por vía diplomática de su intención de rescindirlo con al menos seis (6) meses de antelación a su fecha de finalización. Dicha terminación o expiración del período de validez del presente Memorando no afectará a ninguno de los eventos, programas y actividades hasta su finalización, salvo acuerdo contrario de las Partes.

Dado y firmado en 20 en dos (2) ejemplares originales, cada uno en árabe y en español e inglés, considerándose igualmente auténticos todos los textos. En caso de cualquier divergencia relativa a la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECTORA ICODER

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE CATAR MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. _____

ARTÍCULO 13. Consulta Plan de Trabajo 2021 Auditoría Interna. -----

En este tema solamente la señora Rocío Carvajal Sánchez considera que la Auditoría debe incluir en su Plan de Trabajo 2021, el seguimiento al cumplimiento del Reglamento de las transferencias a las instituciones. -----

Analizada esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°11. De acuerdo con la consulta realizada por la Auditoría Interna del ICODER, sobre temas a incluir en el Plan de Trabajo 2021, se acuerda responder que el único tema que consideran los integrantes de este órgano colegiado que se deba contemplar es que se auditen las transferencias a las federaciones y asociaciones deportivas, en apego al reglamento aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, a partir del 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 14. Criterio técnico en relación con el expediente N° 20.713. --

En este tema los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación indican que van a proceder a enviar a la Secretaria de Actas las observaciones que tengan, para que se redacte una respuesta que las incluya. -----

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 15. Caso Juzgado de Trabajo de Limón. -----

Se presenta oficio ICODER-DN-A.L. 362-10-2020, suscrito por la señora Ligia Amador Alfaro, Jefe de Asesoría Jurídica del ICODER, donde presenta la resolución emitida por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, dictada en el expediente N°16-000289-1025-LA, para que se aplique según se el Artículo 105 de la Ley 7800. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°12. De conformidad con el artículo 105 de la Ley 7800 y la resolución firme emitida por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, dictada en el expediente N°16-000289-1025-LA, **se ordena la suspensión del equipo Limón Fútbol Club, Sociedad Anónima, de su participación en el campeonato de fútbol “Campeonato Apertura 2020”** hasta tanto no demuestre que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales con el jugador Kendrick Delshayne Pinnock Colley. Notifíquese a la Unión de clubes del fútbol de la primera división (UNAFUT). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 16. Oficio Federación Costarricense de Pulsos, consulta sobre presupuesto 2021. -----

Se presenta oficio sin numeración de la Federación Costarricense de Pulsos, suscrito por el señor Edgardo Picado Ramírez, presidente quién envía consulta sobre el presupuesto aprobado para el año 2021 ya que según indican se les asignó un monto y en la página de la Contraloría General de la República aparecía asignado otro monto. -----

ACUERDO N°13. Se conoce oficio de Federación Costarricense de Pulsos sobre consulta de Presupuesto 2021 y se pasa a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para dar respuesta. **Aprobado por ACUERDO Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 17. Correo electrónico Asociación Fisicoculturismo, consulta sobre presupuesto 2021. -----

Se presenta oficio enviado por la Asociación Fisicoculturismo, enviado por el señor Denis Morales, Gestor Deportivo sobre consulta del monto asignado en el presupuesto 2021 ya que es menor al que se le había asignado según reunión en días anteriores mantenida con el Departamento de Rendimiento Deportivo. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°14. Se conoce correo electrónico de Asociación Fisicoculturismo sobre consulta de Presupuesto 2021 y se pasa a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para dar respuesta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 18. Oficio ACOBOX, presupuesto asignado 2021. -----

Se presenta oficio ACOBOX-0114-10-20, suscrito por el señor Rafael Vega Rodríguez, Presidente, sobre malestar por el presupuesto asignado para el año 2021, el cual no se ajusta a lo que en un principio se había presentado en el plan de trabajo y que fue aprobado en reunión de Departamento de Rendimiento Deportivo. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°15. Se conoce oficio ACOBOX-0114-10-20 de la Asociación Costarricense de Boxeo sobre consulta de Presupuesto 2021 y se pasa a la

Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para dar respuesta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 19. Oficio Federación de Cricket de Costa Rica, presupuesto asignado 2021. -----

Se presenta oficio sin numeración, suscrito por el señor Sam Oswald Arthur Arthur, Presidente de la Federación de Cricket de Costa Rica, sobre consulta de asignación de presupuesto 2021 que aparece en la página de la Contraloría General de la República, el cual es menor a la recomendación presentada por el Departamento de Rendimiento Deportivo, y solicita se les aclare. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°16. Se conoce oficio sin numeración de la Federación de Cricket de Costa Rica sobre consulta de Presupuesto 2021 y se pasa a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para dar respuesta.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 20. Oficio Federación Costarricense de Pulsos, presupuesto asignado 2021. -----

Se presenta oficio FCP-25-2020, suscrito por el señor Edgardo Picado Ramírez, Presidente de la Federación Costarricense de Pulsos, sobre consulta por la disminución del monto del aporte 2021 según lo recomendado por el Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual es un monto menor y también solicitan que les indiquen cuales fueron los criterios de los aportes para personas con discapacidad. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°17. Se conoce oficio FCP-25-2020 de la Federación Costarricense de Pulsos sobre consulta de Presupuesto 2021 y se pasa a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para dar respuesta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 21. Oficio Federación Costarricense de Boliche, presupuesto asignado 2021. -----

Se presenta oficio BOL-2020-10-001, suscrito por el señor Martin Faba Castro, Presidente de la Federación Costarricense de Boliche donde presentan consulta sobre el presupuesto asignado para el presupuesto 2021 y solicitan que les informen los criterios técnicos para realizar las disminuciones o

aumentos entre las distintas entidades deportivas, debido a que el monto es menor al visto en reunión con Departamento de Rendimiento Deportivo. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

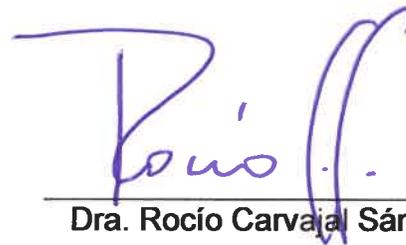
ACUERDO N°18. Se conoce oficio BOL-2020-10-001 de la Federación Costarricense de Boliche sobre consulta de Presupuesto 2021 y se pasa a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para dar respuesta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Dra. Rocío Carvajal Sánchez

SECRETARIA